



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 1087 DE 2016

(13 JUN. 2016)

Por la cual se anulan los números de radicación sin utilizar encontrados en el Libro de Registro y Numeración de Actos Administrativos del DANE para el año 2015.

EI SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE ,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 262 de 2004 y 1966 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6º. del Acuerdo No. 060 de octubre de 2001, expedido por el Archivo General de la Nación: *“La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.”*

Que de conformidad con el Subproceso de Administración y Control de Documentos Normativos y Contractuales del proceso de Gestión Documental, contemplado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional del DANE, la tarea de recibir, revisar y radicar resoluciones y circulares está a cargo del Área de Gestión Humana.

Que de la revisión efectuada por el Área de Gestión Humana al Libro de Registro y Numeración de Actos Administrativos del DANE para el año 2015, se evidencian algunos números de radicados que se encuentran sin utilizar, es decir, que no corresponden a ningún acto administrativo suscrito por la autoridad administrativa competente; razón por la cual, se procederá a anular tales radicados, de conformidad con la normatividad anteriormente mencionada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Anular los siguientes números de radicación del Libro de Registro y Numeración de Actos Administrativos del DANE, año 2015, que no fueron utilizados o no corresponden a ningún acto administrativo proferido por la autoridad administrativa competente, al interior del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE:

146, 260, 263, 264, 265, 266, 267, 275, 339, 387, 400, 571, 572, 573, 574, 575, 585, 586, 587, 591, 593, 689, 772, 782, 819, 875, 922, 923, 968, 969, 1111, 1130, 1131, 1231, 1239, 1307, 1333, 1334, 1345, 1346, 1382, 1385, 1440, 1442, 1451, 1452, 1505, 1506, 1515, 1516, 1555, 1589, 1604, 1619, 1624, 1630, 1633, 1640, 1729, 1746, 1776, 1785, 1794, 1830, 1833, 1835, 1913, 1937, 1938, 1939, 1954, 1996, 2001, 2002, 2007, 2034, 2049, 2061, 2062, 2063, 2156, 2157, 2158, 2179, 2344, 2345, 2552, 2554, 2556, 2572, 2575, 2600, 2653, 2684, 2715, 2779, 2801, 2803.

RESOLUCIÓN No. 1087 DE 2016, HOJA No. 2

Continuación de la Resolución por la cual: *“se agulan los números de radicación sin utilizar encontrados en el Libro de Registro y Numeración de Actos Administrativos del DANE para el año 2015.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Los números relacionados en el artículo anterior, no podrán ser usados para radicar ningún acto administrativo proferido por servidor competente para tal fin, al interior del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a **13 JUN. 2016**


LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO
Secretario General

Elaboró: Rubén Darío Ramírez S. – Prof. Especializado. *AR*
Revisó: Miryam Fernanda Cuenca – Coordinadora Servicios Administrativos *MF*
Revisó: Olga Beatriz Gutierrez Tobar – Coordinadora Área de Gestión Humana *OBGT*
Vo. Bo. Claudia Jineth Alvarez Benitez – Jefe Oficina Asesora Jurídica *CA*